



NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E
PURIFICACION - TOLIMA
NIT. 890.701.353-2



PRORROGA 01 –AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 1218 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. Y SERVICIOS CIVITEC SAS con
Nit: 901.973.431-4, representada legalmente por NESTOR SANTIAGO QUINTANA MEDINA,
identificado con cédula de ciudadanía 1.006.127.847 de Coello.

OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DE SALUD MENTAL EN EL NUEVO HOSPITAL LACANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$241.570.000)MONEDA CORRIENTE – IVA INCLUIDO.
VALOR DE LA ADICION	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$241.570.000)MONEDA CORRIENTE – IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	VEINTIOCHO (28) DIAS
PLAZO DE JECUCION TOTAL	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS

Entre los suscritos por una parte el **NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E.**, identificado(a) Tributariamente con el **NIT 890.701.353-2** y representado legalmente por **ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE IDENTIFICADO(A)** con la cédula de ciudadanía No. **1.032.414. 917** expedida en Bogotá D.C., en calidad de Gerente, según Decreto Departamental No. 0214 del veintidós (22) de marzo de 2024 y acta de posesión del primero (01) de abril de 2024. **YHILMA GRIMALDO ALVAREZ**, Profesional Universitaria Talento Humano y Recursos Físicos Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., en calidad de supervisora, y su correspondiente apoyo técnico, quienes en adelante se denominarán **EL HOSPITAL**, y por otra parte **SERVICIOS CIVITEC SAS** con Nit: **901.973.431-4**, representada legalmente por **NESTOR SANTIAGO QUINTANA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.006.127.847 de Coello**, quien para efectos de la presente **PRORROGA 01**, se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato No. 1218 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante contrato No. 1218 de 2025 se pactó ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DE SALUD MENTAL EN EL NUEVO HOSPITAL LACANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E., **SEGUNDA** El presente acuerdo tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato de CONSULTORIA 1218 del 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, en lo relativo al plazo de ejecución, todo ello



NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E
PURIFICACION - TOLIMA
NIT. 890.701.353-2



conforme lo indicado en el apartado considerativo del acta de justificación que hace parte integral del presente, aspecto regulado en la cláusula cuarta del mismo.

TERCERA: En Acta de justificación de fecha 09 de abril de 2026, el supervisor del contrato, solicita a la Gerencia del Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E. y ordenador del gasto realizar esta modificación. **CUARTA:** De la misma forma, el supervisor del contrato conceptuó favorablemente sobre la prórroga del contrato indicando que: "1. El contrato No. 1218 de 2025 está vigente. 2. Que el Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima, requiere dar continuidad al contrato de la referencia. 3. Se presenta la solicitud teniendo en cuenta que de acuerdo con la normatividad vigente se puede adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y en este caso a la fecha no se ha realizado ninguna adición y solo se prorrogará el plazo de ejecución, por lo tanto, se cumple con lo establecido". 4. De igual manera, considero que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas representativas en la ejecución del contrato No. 1218 de 2025 por parte de la empresa contratista, quienes actualmente adelantan las obligaciones de consultoría, de buena manera, bajo la supervisión con el acompañamiento técnico, condición que sugiero tener en cuenta para tomar la decisión, en lo que hace referencia a autorizar la PRÓRROGA al contrato No. 1218 de 2025. 5. Que, como consecuencia de lo anterior, se conceptúa favorablemente sobre la PRÓRROGA No. 001 al contrato 1218-2025, por VEINTIOCHO (28) DÍAS a partir del 10 de abril de 2026. 6. Teniendo en cuenta lo anterior El Supervisor del contrato No. 1218 de 2025 sugiere a la Gerencia del NHC y ordenador del gasto realizar esta PRÓRROGA en plazo para el contrato de referencia." **QUINTA:** Que el NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E. requiere prorrogar el contrato, por lo que se hace necesario modificar el contrato 1218 de 2025. **SEXTA:** Que el ordenador del gasto estudiada la necesidad autorizó la PRÓRROGA, mediando expresa acta de solicitud por parte de la supervisión.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR De común acuerdo, PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN **VEINTIOCHO (28) DIAS**, a partir del 10 de abril de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación será el siete (07) de mayo de 2026, en consecuencia, Modifíquese la CLAUSULA CUARTA del contrato de consultoría 1218 de 2025 la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO.

CLAUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Se legalizará y ejecutará con la ampliación de las



NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E
PURIFICACION - TOLIMA
NIT. 890.701.353-2



garantías por parte del contratista y su aprobación por parte del HOSPITAL, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución contractual.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE: Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. 1218-2025 y deberán ser cumplidas por las partes en las condiciones allí previstas.

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

EL HOSPITAL

ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE

Gerente

Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

EL SUPERVISOR

YHILMA GRIMALDO ALVAREZ

Profesional Universitaria Talento Humano y Recursos Físicos
Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

Apoyo a la supervisión

YHON ALEXANDER GUTIÉRREZ GARCÍA

C.C. 1.110.484.479 de Ibagué

EL CONTRATISTA

SERVICIOS CIVITEC SAS

Nit: 901.973.431-4

NESTOR SANTIAGO QUINTANA MEDINA

representante legal

Proyecta
Edwin Melo Peña
Abogado NHC